

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00783 00**

Ténganse allegada la respuesta proveniente de la señora **OLGA LUCÍA GARCÍA MÉNDEZ**, en calidad de administradora de la copropiedad ejecutante **CONDADO DE SANTA LUCÍA II SEGUNDA ETAPA- PROPIEDAD HORIZONTAL.**, mediante la cual, informó que entre la sociedad secuestre **JJ ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS S.A.S** y la señora Esperanza Ortiz Ortiz, el 1° de septiembre de 2019 se celebró un contrato de arrendamiento sobre el garaje No. 61, en virtud del cual, se verificó el pago de cánones de arrendamiento, causados entre el mes de septiembre de 2019 a enero de 2020, por un valor total de **\$500.000,00**, dineros entregados al señor Víctor Manuel Amórtegui, conforme consta en los recibos de caja aportados por la copropiedad ejecutante, sin que se advierta la constitución de los respectivos depósitos judiciales, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de los extremos procesales para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2).

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **33** hoy **16/05/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7194236f6f3da06083f80740b49c7f2ba88b6557ebf5618411d900bba0d37a32**

Documento generado en 12/05/2023 09:55:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>